



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

NÚMERO: 34/ 2016

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2016.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, dio su aprobación a la relación nº 27 de facturas y justificantes de pago, que presenta la Intervención municipal por procedimiento abreviado (Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación) y aprobación del reconocimiento de las Obligaciones (gastos previamente Autorizados y Dispuestos) por importe de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (32.615,62 €).



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

TERCERO: EXACCIONES LOCALES.

**PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL:
APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CUOTAS TRIBUTARIAS DEL CURSO ESCOLAR 2016-2017.**

Visto el informe-propuesta emitido por la oficina de rentas y exacciones de fecha 16 de septiembre de 2016, que lleva el fiscalizado y conforme de la Interventora Municipal y el VºBº del Concejal Delegado de Asuntos Económicos, en el que se expone lo siguiente:

En relación con la lista de alumnos admitidos para el Curso Escolar 2016/2017 en la Escuela Infantil Municipal Ramona Simón, remitida por la Concejalía de Educación, en aplicación del artículo 10º de la Ordenanza del Precio Público para prestación del servicio correspondiente, sujeto a baremación, se han verificado los datos por parte de la Oficina de Rentas, con arreglo a los condicionantes del Precio Público, en virtud de lo cual, las cuotas a satisfacer mensualmente por cada alumno admitido, serán las que seguidamente se relacionan, que comprende del número 1 al 65 inclusive.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el padrón del Precio Público por prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal "Ramona Simón", correspondiente al curso escolar 2016/2017, constitutivo de las cuotas tributarias mensuales con arreglo a la tarifa del Precio Público, según baremación adjunta al expediente.

SEGUNDO: Ordenar la exposición pública del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos de la interposición del recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo ante el Órgano de la adopción del mismo, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2 del RD-Lvo. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: TESORERÍA MUNICIPAL.

SOLICITUD COMPENSACIÓN DE DEUDAS.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes acuerda compensar la deuda

QUINTO: CONTRATACIÓN.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE BAR EN CENTRO DE LA TERCERA EDAD FRANCISCO ALTED PALOMARES": PRÓRROGA DEL MISMO.

Visto el escrito presentado porcon fecha 12 de septiembre de 2016, solicitando la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

prórroga del contrato de Servicio de Bar en el Centro de la Tercera Edad Francisco Alted Palomares con efectos del pasado mes de julio.

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada del Mayor,, en la que se pone de manifiesto la necesidad de continuar con el citado Servicio, por lo que es necesario que el contrato se prorrogue por un año más, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la contratación.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 14 de septiembre de 2016, en el que se señala que el precio del contrato no varía, al no existir cobertura jurídica para aplicar la revisión de precios, todo ello de conformidad con la cláusula XXII) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Resultando que la cláusula V) del Pliego de Cláusulas administrativas que sirvió de base para la contratación establece la posibilidad de prorrogar, de forma expresa, el contrato por dos periodos anuales más.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la primera prórroga del contrato del “Servicio de Bar en el Centro de la Tercera Edad Francisco Alted Palomares”, suscrito con el 11 de julio de 2016, por el precio de QUINIENTOS EUROS ANUALES (500 €), por periodo de un año, rigiendo en todo momento los Pliegos de Cláusulas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2014, y la oferta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO: El canon a satisfacer por el adjudicatario será de 250 € para cada semestre desde julio de 2016 hasta julio de 2017.

TERCERO: La prórroga aprobada tendrá efectos desde el día 11 de julio de 2016 al 10 de julio de 2017.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Director del Contrato,, a los efectos oportunos.

SEXTO: SERVICIO DE AGUA POTABLE.

OBRAS CON CARGO AL P.A.R.: “AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN Y ACOMETIDAS DE AGUA A LA FUENTE Y LOS ASEOS PÚBLICOS DEL CASTILLO DE LA MOLA”.

Visto el presupuesto presentado por FCC - AQUALIA, S.A., para realización de obra para dotar de acometida de agua potable a los aseos y fuente del castillo de La Mola (Tubería Polietileno Ø32 mm)”, por importe de 14.495,16 euros, I.V.A. incluido.

Considerando que dicha obra requiere un seguimiento arqueológico intensivo, al ser la instalación de una conducción de agua potable que debe discurrir por la ladera sur del Castillo de La Mola, y que ha sido autorizado por la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes, a través de un proyecto de actuación arqueológica suscrito por los técnicos arqueólogos



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 29 de julio de 2016, favorable a la realización de la obra y a su presupuesto, ya que los servicios higiénicos situados en la zona del Castillo de La Mola no disponen de conexión a la red municipal de agua potable, y para solucionar esta situación se propone ampliar la red de distribución e instalar acometidas a cada uno de los diferentes servicios (los aseos públicos de la explanada y de la zona de aparcamiento), y también se aprovechará la ocasión para dotar de acometida independiente la fuente situada en la zona de aparcamiento del santuario.

Visto el conforme de Concejal delegado de infraestructuras en fecha 29/07/2016.

Resultando que dicha obra deberá computarse con cargo a Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones.

En base a lo anteriormente expuesto.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la realización de la obra y el presupuesto presentado por FCC Aqualia, S.A., para la dotación de "Acometida de agua potable a los aseos y fuente del Castillo La Mola (Tubería Polietileno Ø32 mm)", por importe de 14.495,16 euros, I.V.A. incluido.

SEGUNDO: Dicho importe se computará con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones.

TERCERO: Comunicar a la empresa FCCAqualia S.A. que la realización de la obra debe contar con un seguimiento arqueológico que ha sido autorizado por la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que será llevado a cabo pordel departamento de Arqueología municipal.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos, así como a la empresa concesionaria del servicio, y a los redactores del Proyecto de Actuación Arqueológica.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 21 de septiembre de 2016, de abono de gratificaciones por realización de servicios especiales o extraordinarios al personal funcionario.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.

Vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en el mes de Agosto de 2016.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal en fecha 21/09/2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 21/09/2016 sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de sus miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone al personal funcionario que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:

.....

SEGUNDO URGENTE: PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 21 de septiembre de 2016, de abono de gratificaciones por realización de servicios especiales o extraordinarios al personal laboral.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.

Vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en el mes de Agosto de 2016.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal en fecha 21/09/2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 21/09/2016, sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone al personal laboral que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

.....

TERCERO URGENTE: PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 21 de septiembre de 2016, de abono de gratificaciones por realización de servicios especiales o extraordinarios al personal de la Policía Local.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.

Revisados los informes de fechas 11, 26 de agosto y 9 de septiembre de 2016, emitidos por la Jefatura de la Policía Local.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal de fecha 21/09/2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 21/09/2016, sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone a los miembros de la Policía Local que a continuación se relacionan las cantidades que se indican, en concepto de gratificaciones por realización de servicios especiales o extraordinarios, durante el mes de Agosto de 2016:

FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL:

.....

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M^a José Sabater Aracil